

de este término municipal, en la que solicita el traslado del local en que
la que existe en el repetido caserío al de los Alcañaves por ser con-
veniente a los intereses que administra. La Corporación por una-
nidad acuerda acceder al expresado traslado por ser así de justi-
cia y de necesidad para el mayor adelanto en la enseñanza. Que
se ratifique este acuerdo al interesado para que en la mayor brevedad
haga su traslado.

Obras.

Del mismo modo se dió lectura á otra instancia de Don Esteban
Lejona solicitando permiso para edificar una casa en la calle de
Cortegena en un solar de su propiedad el cual atañe por el la-
do de Pariente con el Matadero público de esta villa y á la vez se
justifique la medianería indicada. El Sr. Presidente manifestó
había ordenado á D. Joaquín Fernández Campillo maestro ala-
rije hiciera el justiprecio, el cual le ha manifestado importar
setenta y cinco reales, correspondiendo desde luego á estos fondos
la de treinta y siete reales, cincuenta céntimos. La Corporación
por unanimidad acuerda, se conceda el permiso de la citada edi-
ficación previo pago de cinco reales por arbitrio y el importe
de la citada medianería, cuyos cuantidades serán ingresadas en
estas avaras municipales.

Caminos.

Con igual objeto se dió lectura á la instancia promovida
por D. Narciso Caballero en la que manifiesta que por su causa
cuyo Francisco Davós Martine se ha interceptado el camino re-
cinal que parte de San Cayetano pasando por la Torre-Otarrio
á esta población, teniendo necesidad los transeúntes de llevar con
sus carros por la puente del reclamante, siendo así que nunca ha
sido esto permitido por ir el camino de antiguo por donde el Da-
vós lo ha interceptado, siendo de antiquísimos años que el due-
ño del terreno lo causó. La Corporación por unanimidad
acuerda pase la comisión al sitio indicado é informe lo que
ereca en justicia dando cuenta á la misma para su resolución
definitiva.

Hacienda.

Por el repetido Sr. Secretario se dió lectura á una comunica-
ción del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia de fecha 15
del actual en la que reclama lo que se adeuda por consumos
del ejercicio 1844-45 y descuentos de sueldos concediendo pa-
ra dicho objeto un plazo de doce días. Por el Sr. Presidente
se manifestó que había dado las órdenes oportunas para que
se recaudare la mayor suma posible para su entrega, para
que en vista del mal estado por que atraviesa esta villa

